



Unidad de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/00107717/2017

No. Folio INFOMEX: 00107717

Asunto: ACUERDO DE INEXISTENCIA.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A 14 DE OCTUBRE DEL 2019.-----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo de INEXISTENCIA; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada vía electrónica el día 11 de marzo del 2017, y se tuvo por recibida con fecha 26 de enero del 2017, y registrada bajo el número de expediente HTE/CGTIPDP/SAIP/00107717/2018, en la que solicita lo siguiente:-----

"QUÉ DONACIONES HAN HECHO A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE DURANTE EL 2016 Y 2017". \*\* (SIC)-----

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: "NINGUNO"-----

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Con fundamento en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se remitió la solicitud de acceso a la información en la que se manifestó que no existe la relación detallada y pormenorizada que se solicita en el folio Plataforma Nacional de Transparencia número 00107717, mediante las constancias que se acreditan adjuntas. Por lo tanto, se convoca al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para localizar la información en el ámbito de sus responsabilidades y resuelva en consecuencia; En respuesta a este caso citado, el Comité de Transparencia, Resuelve en su acta Número: HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/029/2019 de fecha 14 de octubre del 2019.-----

ACUERDO	CONSIDERANDO
<p>HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/<u>029/2019</u>- <u>III-01</u></p>	<p><b>HECHOS:</b></p> <p>1.- La Unidad de transparencia debió garantizar que la solicitud se turne a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.</p> <p>2.- La Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco con fecha <u>26 de enero de 2017</u> recibió a través de la plataforma nacional de transparencia, la solicitud de acceso a la información identificada con el número INFOMEX <u>00107717</u> y, mediante la cual se solicita: <u>"QUÉ DONACIONES HAN HECHO A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE DURANTE EL 2016 Y 2017."</u> (SIC).</p> <p>La solicitud fue turnada, para su atención a la <u>Dirección de Atención Ciudadana</u> quien tiene la facultad según lo establece la Vigente <u>Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</u> en su <u>numeral 94. Fracción II. Organizar y conducir la demanda y gestión social que emane de las organizaciones de participación social y ciudadana.</u></p> <p>En atención a dicha disposición la Unidad administrativa manifiesta: <u>Dirección de Atención Ciudadana</u> con el número de oficio: <u>DAC/067/2019</u>, de fecha: <u>01 de octubre del presente año</u>, da atención respondiendo que:</p>

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro  
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901  
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146  
transparencia@tenosique.gob.mx  
www.tenosique.gob.mx



## Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Me refiero en PARTICULAR A SU OFICIO 037/2019 DONDE SE REQUIERE POR MANDATO Y ORDEN A RESOLUCIÓN RR\_332\_2017P11 "QUÉ DONACIONES HAN HECHO A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE DURANTE EL 2016 Y 2017", al respecto notifico lo siguiente:

1.- Que la solicitud de información fue requerida el 16 de enero de 2017, que por lo tanto este sujeto obligado debe entregar información generada en el ejercicio fiscal 2016 y del 1 al 16 enero de 2017.

2.- Que este nuevo gobierno municipal se instaló el 5 de octubre de 2018, y que en términos del numeral 137, 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, después de realizar una búsqueda exhaustiva, notifico que no se localizó ninguna información referente "DONACIONES HAN HECHO A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE DURANTE EL 2016 Y 2017", que nos permita dar cumplimiento y tratar en versión pública por parte del Comité de Transparencia.

3.- Por el punto antes expuesto, esta dirección se encuentra imposibilitado en generar un informe al respecto.

4.- De la información que fue publicada con datos personales en la cual no se localizó consentimiento alguno, solicito de ser posible sea retirada de la página electrónica de este sujeto obligado.

3.- Se da apertura a los expedientes originales que envía la Unidad de Transparencia de Tenosique para efectos de realizar el análisis correspondiente de la información.

#### COMPETENCIA:

4.- Por lo antepuestos en numeral 3 y en las facultades establecidas por el artículo 48 de LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO que son: I. *Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;* II. *Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;* III. *Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;* IV. *Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;* V. *Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;* VI. *Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa;* VII. *Fomentar la cultura de transparencia;* VIII. *Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;* IX. *Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;* X. *Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos;* XI. *Supervisar*



## Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido; XII. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; XIII. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado; XIV. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que aquéllos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; XV. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 109 de la presente Ley; XVI. Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia; y XVII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. **SE PROCEDE A ESTUDIAR Y RESOLVER POR ESTE COMITÉ LA PRESENTE TESITURA.**

### ACTOS Y PROCEDENCIA:

5.- Para efectos de análisis se da lectura en voz alta por parte del presidente del comité de transparencia. C. Alejandro Vela Suárez a la respuesta que deriva de **“DONACIONES QUE SE HAN HECHO A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE DURANTE EL 2016 Y 2017”**:

Este Órgano analiza tanto la respuesta dada por el actual director de atención ciudadana, como la información previamente entregada por el entonces Director del periodo 2016 – 2018.

En atención a la resolución **RR\_332\_2017\_PII** por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia, este colegiado se encuentra imposibilitado en dar constancia de la anterior respuesta por parte del entonces director de atención ciudadana, ya que la declaración por parte del actual director atención ciudadana **C. Manuel Martínez López** declara que después de realizar una búsqueda exhaustiva no se localizó información al respecto.

Por lo tanto, este Comité advierte la procedencia en **INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.**

### MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

6.- **La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha publicado en el “Semanao Judicial” que todos los actos deben ser motivado y fundamentados por la autoridad tal y como se expresa a continuación: De acuerdo con el artículo 16 constitucional, todo acto de autoridad debe estar suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y por lo segundo, que también deben señalarse con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo**



## Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

*necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa. Esto es, que cuando el precepto en comento previene que nadie puede ser molestado en su persona, propiedades o derechos sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, está exigiendo a todas las autoridades que apeguen sus actos a la ley, expresando de que ley se trata y los preceptos de ella que sirvan de apoyo al mandamiento relativo. En materia administrativa, específicamente, para poder considerar un acto autoritario como correctamente fundado, es necesario que en él se citen: a).- Los cuerpos legales y preceptos que se estén aplicando al caso concreto, es decir, los supuestos normativos en que se encuadra la conducta del gobernado para que esté obligado al pago, que serán señalados con toda exactitud, precisándose los incisos, subincisos, fracciones y preceptos aplicables, y b).- Los cuerpos legales, y preceptos que otorgan competencia o facultades a las autoridades para emitir el acto en agravio del gobernado.*

*\*\*(<https://sif.scjn.gob.mx/sifsist/Documentos/Tesis/216/216534.pdf>)*

7.- Derivado a las causales que manifiesta la **Dirección de Atención Ciudadana** este colegiado observa que la solicitud que se estudia en esta tesitura, se debe proceder a realizar la búsqueda exhaustiva de la información, bajo los principios **Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia** y en las facultades establecidas en el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, por lo tanto este Comité de Transparencia ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado, en acorde al manual de organización vigente del municipio de Tenosique, como obra en el oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/**037/2019**

8.- En las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Secretaria Ayuntamiento, Dirección de Finanzas, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen **QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.**

Por lo tanto, se propone su **INEXISTENCIA** con fundamento en los artículos 47, 48 Fracción XVI, 137, 144 Fracciones I y II, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

En lo que respecta a la información que fue publicada en el anterior acuerdo de disponibilidad por parte de ex funcionarios del anterior periodo gubernamental, no



## Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

se localizó consentimiento alguno para hacer pública la información confidencial que debió ser protegida oportunamente, por lo que se propone sea retirada de las plataformas electrónicas de este sujeto obligado.

9.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Titular de la Unidad de Transparencia, señala que el procedimiento antes descrito actúa como garantía para el solicitante de que efectivamente se hizo el análisis correspondiente por lo tanto se procede:

### RESUELVE

**PRIMERO:** Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 47, 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado **CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD:**

**"QUÉ DONACIONES HAN HECHO A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE DURANTE EL 2016 Y 2017." (SIC).**

E instruye a la Unidad de Transparencia para que la información **SE ACUERDE EN INEXISTENCIA CONFORME A LA RESPUESTA DADA POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA EN SU OFICIO DAC/067/2019 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2019, JUNTO CON LAS CONSTANCIAS DE RESPUESTA DE LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA POR PARTE DE LAS ÁREAS COMPETENTES. TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 144 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO**, en consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE INEXISTENCIA**.

**SEGUNDO:** Se retire a través de las plataformas electrónicas de este Sujeto Obligado, a través del titular de transparencia el anterior acuerdo de disponibilidad con número 00107717, donde se publicó información confidencial la cual no fue valorada por este Comité, todo ello en términos del artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**TERCERO: NOTIFIQUESE**, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial, en las plataformas electrónicas de este sujeto obligado, plataforma nacional de transparencia, y en la sección de preguntas y respuestas, así como en los estrados electrónicos de la página institucional de este sujeto obligado, y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.



# Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

**SEGUNDO:** Toda vez que, el solicitante **LORENA FUENTES**, presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

**TERCERO:** Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

**CUARTO:** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en la sección de Anexos>Solicitudes y Respuestas, así como en la sección de Anexos>Estrados Electrónicos -----

**NOTIFIQUESE**, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ. -----



L.I.A. CARMEN LANDERO GÓMEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.-----

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro  
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901  
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146  
transparencia@tenosique.gob.mx  
www.tenosique.gob.mx



Comité de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/00107717/2017

No. Folio INFOMEX: 00107717

Asunto: ACUERDO DE INEXISTENCIA.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A 14 DE OCTUBRE DEL 2019.-----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo de INEXISTENCIA; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada vía electrónica el día 11 de marzo del 2017, y se tuvo por recibida con fecha 26 de enero del 2017, y registrada bajo el número de expediente HTE/CGTIPDP/SAIP/00107717/2018, en la que solicita lo siguiente:-----

"QUÉ DONACIONES HAN HECHO A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE DURANTE EL 2016 Y 2017". \*\* (SIC)-----

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: "NINGUNO"-----

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Con fundamento en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se remitió la solicitud de acceso a la información en la que se manifestó que no existe la relación detallada y pormenorizada que se solicita en el folio Plataforma Nacional de Transparencia número 00107717, mediante las constancias que se acreditan adjuntas. Por lo tanto, se convoca al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para localizar la información en el ámbito de sus responsabilidades y resuelva en consecuencia; En respuesta a este caso citado, el Comité de Transparencia, Resuelve en su acta Número: HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/029/2019 de fecha 14 de octubre del 2019.-----

ACUERDO	CONSIDERANDO
<p>HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/<u>029/2019</u>- <u>III-01</u></p>	<p><b>HECHOS:</b></p> <p>1.- La Unidad de transparencia debió garantizar que la solicitud se turne a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.</p> <p>2.- La Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco con fecha <u>26 de enero de 2017</u> recibió a través de la plataforma nacional de transparencia, la solicitud de acceso a la información identificada con el número INFOMEX <u>00107717</u> y, mediante la cual se solicita: <u>"QUÉ DONACIONES HAN HECHO A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE DURANTE EL 2016 Y 2017."</u> (SIC).</p> <p>La solicitud fue turnada, para su atención a la <u>Dirección de Atención Ciudadana</u> quien tiene la facultad según lo establece la Vigente <u>Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</u> en su <u>numeral 94. Fracción II. Organizar y conducir la demanda y gestión social que emane de las organizaciones de participación social y ciudadana.</u></p> <p>En atención a dicha disposición la Unidad administrativa manifiesta: <u>Dirección de Atención Ciudadana</u> con el número de oficio: <u>DAC/067/2019</u>, de fecha: <u>01 de octubre del presente año</u>, da atención respondiendo que:</p>

C.C.P.- Archivo



## Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Me refiero en PARTICULAR A SU OFICIO 037/2019 DONDE SE REQUIERE POR MANDATO Y ORDEN A RESOLUCIÓN RR\_332\_2017P11 "QUÉ DONACIONES HAN HECHO A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE DURANTE EL 2016 Y 2017", al respecto notifico lo siguiente:

1.- Que la solicitud de información fue requerida el 16 de enero de 2017, que por lo tanto este sujeto obligado debe entregar información generada en el ejercicio fiscal 2016 y del 1 al 16 enero de 2017.

2.- Que este nuevo gobierno municipal se instaló el 5 de octubre de 2018, y que en términos del numeral 137, 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, después de realizar una búsqueda exhaustiva, notifico que no se localizó ninguna información referente "DONACIONES HAN HECHO A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE DURANTE EL 2016 Y 2017", que nos permita dar cumplimiento y tratar en versión pública por parte del Comité de Transparencia.

3.- Por el punto antes expuesto, esta dirección se encuentra imposibilitado en generar un informe al respecto.

4.- De la información que fue publicada con datos personales en la cual no se localizó consentimiento alguno, solicito de ser posible sea retirada de la página electrónica de este sujeto obligado.

3.- Se da apertura a los expedientes originales que envía la Unidad de Transparencia de Tenosique para efectos de realizar el análisis correspondiente de la información.

### COMPETENCIA:

4.- Por lo antepuestos en numeral 3 y en las facultades establecidas por el artículo 48 de LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO que son: I. *Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;* II. *Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;* III. *Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;* IV. *Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;* V. *Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;* VI. *Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa;* VII. *Fomentar la cultura de transparencia;* VIII. *Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;* IX. *Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;* X. *Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos;* XI. *Supervisar*





## Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido; XII. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; XIII. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado; XIV. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que aquéllos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; XV. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 109 de la presente Ley; XVI. Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia; y XVII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. **SE PROCEDE A ESTUDIAR Y RESOLVER POR ESTE COMITÉ LA PRESENTE TESITURA.**

### ACTOS Y PROCEDENCIA:

5.- Para efectos de análisis se da lectura en voz alta por parte del presidente del comité de transparencia. C. Alejandro Vela Suárez a la respuesta que deriva de **"DONACIONES QUE SE HAN HECHO A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE DURANTE EL 2016 Y 2017"**:

Este Órgano analiza tanto la respuesta dada por el actual director de atención ciudadana, como la información previamente entregada por el entonces Director del periodo 2016 – 2018.

En atención a la resolución **RR\_332\_2017\_PII** por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia, este colegiado se encuentra imposibilitado en dar constancia de la anterior respuesta por parte del entonces director de atención ciudadana, ya que la declaración por parte del actual director atención ciudadana **C. Manuel Martínez López** declara que después de realizar una búsqueda exhaustiva no se localizó información al respecto.

Por lo tanto, este Comité advierte la procedencia en **INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.**

### MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

6.- **La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha publicado en el "Semanaario Judicial" que todos los actos deben ser motivado y fundamentados por la autoridad tal y como se expresa a continuación: De acuerdo con el artículo 16 constitucional, todo acto de autoridad debe estar suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y por lo segundo, que también deben señalarse con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo**



## Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

*necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa. Esto es, que cuando el precepto en comento previene que nadie puede ser molestado en su persona, propiedades o derechos sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, está exigiendo a todas las autoridades que apeguen sus actos a la ley, expresando de que ley se trata y los preceptos de ella que sirvan de apoyo al mandamiento relativo. En materia administrativa, específicamente, para poder considerar un acto autoritario como correctamente fundado, es necesario que en él se citen: a).- Los cuerpos legales y preceptos que se estén aplicando al caso concreto, es decir, los supuestos normativos en que se encuadra la conducta del gobernado para que esté obligado al pago, que serán señalados con toda exactitud, precisándose los incisos, subincisos, fracciones y preceptos aplicables, y b).- Los cuerpos legales, y preceptos que otorgan competencia o facultades a las autoridades para emitir el acto en agravio del gobernado.*

*\*\*(<https://sif.scjn.gob.mx/sifsist/Documentos/Tesis/216/216534.pdf>)*

7.- Derivado a las causales que manifiesta la **Dirección de Atención Ciudadana** este colegiado observa que la solicitud que se estudia en esta tesitura, se debe proceder a realizar la búsqueda exhaustiva de la información, bajo los principios **Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia** y en las facultades establecidas en el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, por lo tanto este Comité de Transparencia ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado, en acorde al manual de organización vigente del municipio de Tenosique, como obra en el oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/**037/2019**

8.- En las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Secretaria Ayuntamiento, Dirección de Finanzas, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen **QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.**

Por lo tanto, se propone su **INEXISTENCIA** con fundamento en los artículos 47, 48 Fracción XVI, 137, 144 Fracciones I y II, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

En lo que respecta a la información que fue publicada en el anterior acuerdo de disponibilidad por parte de ex funcionarios del anterior periodo gubernamental, no



## Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

se localizó consentimiento alguno para hacer pública la información confidencial que debió ser protegida oportunamente, por lo que se propone sea retirada de las plataformas electrónicas de este sujeto obligado.

9.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Titular de la Unidad de Transparencia, señala que el procedimiento antes descrito actúa como garantía para el solicitante de que efectivamente se hizo el análisis correspondiente por lo tanto se procede:

### RESUELVE

**PRIMERO:** Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 47, 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado **CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD:**

**"QUÉ DONACIONES HAN HECHO A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE DURANTE EL 2016 Y 2017." (SIC).**

E instruye a la Unidad de Transparencia para que la información **SE ACUERDE EN INEXISTENCIA CONFORME A LA RESPUESTA DADA POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA EN SU OFICIO DAC/067/2019 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2019, JUNTO CON LAS CONSTANCIAS DE RESPUESTA DE LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA POR PARTE DE LAS ÁREAS COMPETENTES. TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 144 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO**, en consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE INEXISTENCIA**.

**SEGUNDO:** Se retire a través de las plataformas electrónicas de este Sujeto Obligado, a través del titular de transparencia el anterior acuerdo de disponibilidad con número 00107717, donde se publicó información confidencial la cual no fue valorada por este Comité, todo ello en términos del artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**TERCERO: NOTIFIQUESE**, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial, en las plataformas electrónicas de este sujeto obligado, plataforma nacional de transparencia, y en la sección de preguntas y respuestas, así como en los estrados electrónicos de la página institucional de este sujeto obligado, y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.



## Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

**SEGUNDO:** Toda vez que, el solicitante **LORENA FUENTES**, presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

**TERCERO:** Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

**CUARTO:** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en la sección de Anexos>Solicitudes y Respuestas, así como en la sección de Anexos>Estrados Electrónicos -----

**NOTIFIQUESE**, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL COMITE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO., -----

**PRESIDENTE**  
C. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ  
CONTRALOR MUNICIPAL

**INTEGRANTE**  
C. VICTOR MANUEL MÉNDOZA BLANCAS  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

**INTEGRANTE**  
C. JOSÉ LUIS CERÓN VILLASIS  
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa. -----

**VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRA ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019**

En la ciudad Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, **siendo las diez horas del 14 de octubre de dos mil diecinueve**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se encuentran reunidos en la oficina de la planta alta de la Contraloría Municipal, ubicada en el Palacio Municipal, sito en la calle 21, sin número, colonia Centro, el **Contralor Municipal y Presidente del Comité de Transparencia C. Alejandro Salvador Vela Suarez, C. Víctor Manuel Mendoza Blancas, Director de Asuntos Jurídicos e Integrante del Comité de Transparencia, C. José Luis Cerón Villasis Director de Finanzas e Integrante del Comité de Transparencia** como a efectos de llevar a cabo la **Vigésima Novena Sesión Extra Ordinaria** del ejercicio 2019 del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, para lo cual se propone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de Asistencia
- II. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
- III. Análisis, discusión y en su caso, confirmación de los **Acuerdos** propuestos por **la unidad de transparencia**, en relación a las solicitudes de acceso a la información pública identificada con número de folio siguiente:

FOLIO(PTN/ITERNO)	ACUERDO PROPUESTO
<b><u>00107717 - RR00012217 - RR 332 2017 PII</u></b>	<b><u>ACUERDO DE INEXISTENCIA</u></b>

- IV. Asuntos Generales.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

**PRIMERO.** En virtud de estar presentes los integrantes del Comité de Transparencia, se procedió a al pase de lista de asistencia correspondiente.

**SEGUNDO.** En el desahogo del segundo punto del Orden del Día, se dio lectura al mismo a los Integrantes del Comité de Información emitiendo el siguiente: Acuerdo: Se aprueba por unanimidad el Orden del Día para la presente sesión. HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/029/2019.

**TERCERO.** Concerniente al tercer punto de orden del día, relacionado con el análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los acuerdos propuestos por la unidad de transparencia.

1. Solicitud **00107717 (FOLIOINFOMEX)**.

La Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco con fecha **26 de enero de 2017** recibió a través de la plataforma nacional de transparencia, la solicitud de acceso a la información identificada con el número INFOMEX **00107717** y, mediante la cual se solicita: **“QUÉ DONACIONES HAN HECHO A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE DURANTE EL 2016 Y 2017.” (SIC).**

La solicitud fue turnada, para su atención a la **Dirección de Atención Ciudadana** quien tiene la facultad según lo establece la Vigente **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco** en su **numeral 94. Fracción II. Organizar y conducir la demanda y gestión social que emane de las organizaciones de participación social y ciudadana.**

En atención a dicha disposición la Unidad administrativa manifiesta:

**Dirección de Atención Ciudadana** con el número de oficio: **DAC/067/2019**, de fecha: **01 de octubre del presente año**, da atención respondiendo que:

*Me refiero en PARTICULAR A SU OFICIO 037/2019 DONDE SE REQUIERE POR MANDATO Y ORDEN A RESOLUCIÓN RR\_332\_2017PII “QUÉ DONACIONES HAN HECHO A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE DURANTE EL 2016 Y 2017”, al respecto notifico lo siguiente:*

- 1.- Que la solicitud de información fue requerida el 16 de enero de 2017, que por lo tanto este sujeto obligado debe entregar información generada en el ejercicio fiscal 2016 y del 1 al 16 enero de 2017.
- 2.- Que este nuevo gobierno municipal se instaló el 5 de octubre de 2018, y que en términos del numeral 137, 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, después de realizar una búsqueda exhaustiva, notifico que no se localizó ninguna información referente ***“DONACIONES HAN HECHO A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE DURANTE EL 2016 Y 2017”, que nos permita dar cumplimiento y tratar en versión pública por parte del Comité de Transparencia.***
- 3.- Por el punto antes expuesto, esta dirección se encuentra imposibilitado en generar un informe al respecto.
- 4.- De la información que fue publicada con datos personales en la cual no se localizó consentimiento alguno, solicito de ser posible sea retirada de la página electrónica de este sujeto obligado.

Por el punto antes vertido la solicitud fue turnada al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para analizar la información en el ámbito de su responsabilidad y resuelva en consecuencia:

ACUERDO	CONSIDERANDO
<p>HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/<u>029/2019-III-01</u></p>	<p style="text-align: center;"><b>HECHOS:</b></p> <p>1.- La Unidad de transparencia debió garantizar que la solicitud se turne a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.</p> <p>2.- La Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco con fecha <u>26 de enero de 2017</u> recibió a través de la plataforma nacional de transparencia, la solicitud de acceso a la información identificada con el número INFOMEX <u>00107717</u> y, mediante la cual se solicita: <b><u>"QUÉ DONACIONES HAN HECHO A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE DURANTE EL 2016 Y 2017." (SIC).</u></b></p> <p>La solicitud fue turnada, para su atención a la <b><u>Dirección de Atención Ciudadana</u></b> quien tiene la facultad según lo establece la Vigente <b><u>Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</u></b> en su <b><u>numeral 94. Fracción II. Organizar y conducir la demanda y gestión social que emane de las organizaciones de participación social y ciudadana.</u></b></p> <p>En atención a dicha disposición la Unidad administrativa manifiesta: <b><u>Dirección de Atención Ciudadana</u></b> con el número de oficio: <b><u>DAC/067/2019</u></b>, de fecha: <b><u>01 de octubre del presente año</u></b>, da atención respondiendo que:</p> <p style="text-align: center;"><i>Me refiero en PARTICULAR A SU OFICIO 037/2019 DONDE SE REQUIERE POR MANDATO Y ORDEN A RESOLUCIÓN RR_332_2017P11 "QUÉ DONACIONES HAN HECHO A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE DURANTE EL 2016 Y 2017", al respecto notifico lo siguiente:</i></p> <p>1.- Que la solicitud de información fue requerida el 16 de enero de 2017, que por lo tanto este sujeto obligado debe entregar información generada en el ejercicio fiscal 2016 y del 1 al 16 enero de 2017.</p> <p>2.- Que este nuevo gobierno municipal se instaló el 5 de octubre de 2018, y que en términos del numeral 137, 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, después de realizar una búsqueda exhaustiva, notifico que no se localizó ninguna información referente "<b><u>DONACIONES HAN HECHO A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE DURANTE EL 2016 Y 2017</u></b>", que nos permita dar cumplimiento y tratar en versión pública por parte del Comité de Transparencia.</p> <p>3.- Por el punto antes expuesto, esta dirección se encuentra imposibilitado en generar un informe al respecto.</p> <p>4.- De la información que fue publicada con datos personales en la cual no se localizó consentimiento alguno, solicito de ser posible sea retirada de la página electrónica de este sujeto obligado.</p> <p>3.- Se da apertura a los expedientes originales que envía la Unidad de Transparencia de Tenosique para efectos de realizar el análisis correspondiente de la información.</p> <p style="text-align: center;"><b>COMPETENCIA:</b></p> <p>4.- Por lo antepuestos en numeral 3 y en las facultades establecidas por el artículo 48 de LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO que son: <i>1. Instaurar, coordinar y supervisar, en términos de</i></p>

las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados; III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; V. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; VI. Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa; VII. Fomentar la cultura de transparencia; VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido; IX. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información; X. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos; XI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido; XII. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; XIII. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado; XIV. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que aquéllos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; XV. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 109 de la presente Ley; XVI. Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia; y XVII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. **SE PROCEDE A ESTUDIAR Y RESOLVER POR ESTE COMITÉ LA PRESENTE TESISURA.**

**ACTOS Y PROCEDENCIA:**

5.- Para efectos de análisis se da lectura en voz alta por parte del presidente del comité de transparencia. C. Alejandro Vela Suárez a la respuesta que deriva de **"DONACIONES QUE SE HAN HECHO A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE DURANTE EL 2016 Y 2017"**:



Este Órgano analiza tanto la respuesta dada por el actual director de atención ciudadana, como la información previamente entregada por el entonces Director del periodo 2016 – 2018.

En atención a la resolución **RR\_332\_2017\_PII** por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia, este colegiado se encuentra imposibilitado en dar constancia de la anterior respuesta por parte del entonces director de atención ciudadana, ya que la declaración por parte del actual director atención ciudadana **C. Manuel Martínez López** declara que después de realizar una búsqueda exhaustiva no se localizó información al respecto.

Por lo tanto, este Comité advierte la procedencia en **INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.**

**MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:**

6.- **La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha publicado en el “Semanao Judicial” que todos los actos deben ser motivado y fundamentados por la autoridad tal y como se expresa a continuación:** *De acuerdo con el artículo 16 constitucional, todo acto de autoridad debe estar suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y por lo segundo, que también deben señalarse con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa. Esto es, que cuando el precepto en comento previene que nadie puede ser molestado en su persona, propiedades o derechos sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, está exigiendo a todas las autoridades que apeguen sus actos a la ley, expresando de que ley se trata y los preceptos de ella que sirvan de apoyo al mandamiento relativo. En materia administrativa, específicamente, para poder considerar un acto autoritario como correctamente fundado, es necesario que en él se citen: a).- Los cuerpos legales y preceptos que se estén aplicando al caso concreto, es decir, los supuestos normativos en que se encuadra la conducta del gobernado para que esté obligado al pago, que serán señalados con toda exactitud, precisándose los incisos, subincisos, fracciones y preceptos aplicables, y b).- Los cuerpos legales, y preceptos que otorgan competencia o facultades a las autoridades para emitir el acto en agravio del gobernado.*  
**\*\*(<https://sif.scjn.gob.mx/sifsist/Documentos/Tesis/216/216534.pdf>)**

7.- Derivado a las causales que manifiesta la **Dirección de Atención Ciudadana** este colegiado observa que la solicitud que se estudia en esta tesitura, se debe proceder a realizar la búsqueda exhaustiva de la información, bajo los principios **Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia** y en las facultades

establecidas en el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, por lo tanto este Comité de Transparencia ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado, en acorde al manual de organización vigente del municipio de Tenosique, como obra en el oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/037/2019

8.- En las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Secretaria Ayuntamiento, Dirección de Finanzas, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen ***QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.***

Por lo tanto, se propone su **INEXISTENCIA** con fundamento en los artículos 47, 48 Fracción XVI, 137, 144 Fracciones I y II, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

En lo que respecta a la información que fue publicada en el anterior acuerdo de disponibilidad por parte de ex funcionarios del anterior periodo gubernamental, no se localizó consentimiento alguno para hacer pública la información confidencial que debió ser protegida oportunamente, por lo que se propone sea retirada de las plataformas electrónicas de este sujeto obligado.

9.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Titular de la Unidad de Transparencia, señala que el procedimiento antes descrito actúa como garantía para el solicitante de que efectivamente se hizo el análisis correspondiente por lo tanto se procede:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 47, 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado **CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD:**

**“QUÉ DONACIONES HAN HECHO A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE DURANTE EL 2016 Y 2017.” (SIC).**

E instruye a la Unidad de Transparencia para que la información **SE ACUERDE EN INEXISTENCIA CONFORME A LA RESPUESTA DADA POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA EN SU OFICIO DAC/067/2019 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2019, JUNTO CON LAS CONSTANCIAS DE RESPUESTA DE LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA POR PARTE DE LAS ÁREAS COMPETENTES.**

**TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 144 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL**

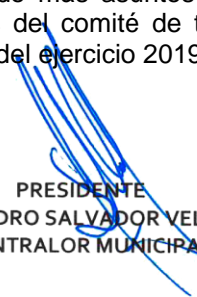
	<p><b>ESTADO DE TABASCO</b>, en consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de <b><u>ACUERDO DE INEXISTENCIA</u></b>.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Se retire a través de las plataformas electrónicas de este Sujeto Obligado, a través del titular de transparencia el anterior acuerdo de disponibilidad con número 00107717, donde se publicó información confidencial la cual no fue valorada por este Comité, todo ello en términos del artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.</p> <p><b>TERCERO: NOTIFIQUESE</b>, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial, en las plataformas electrónicas de este sujeto obligado, plataforma nacional de transparencia, y en la sección de preguntas y respuestas, así como en los estrados electrónicos de la página institucional de este sujeto obligado, y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.</p>
--	--

**CUARTO.** En el desahogo del cuarto punto orden del día, no hubo asuntos generales que tratar.

De conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción VI, se instruye a la Unidad de Transparencia, para notificar la presente resolución a los requirentes de información relacionados con las solicitudes de acceso.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE.

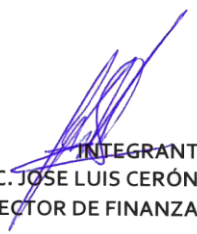
No habiendo más asuntos que tratar, siendo **las diez treinta horas** del día que se actúa, los integrantes del comité de transparencia dan por terminada la **Vigésima Octava Sesión Extra-Ordinaria** del ejercicio 2019 del Comité de Transparencia.



PRESIDENTE  
C. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ  
CONTRALOR MUNICIPAL



INTEGRANTE  
C. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



INTEGRANTE  
C. JOSE LUIS CERÓN VILLASIS  
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

---

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901  
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México



# PRESIDENCIA

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



Tenosique, Tabasco a 08 de Octubre del 2019.

OFICIO No. PM/SP/042/2019  
ASUNTO: Respuesta Solicitud

**L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ  
CONTRALOR MUNICIPAL Y  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE.**

En atención al oficio de fecha 04 de Octubre del 2019 con número **HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/037/2019** donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión **RR-332-2017PII** derivado del **RR00012217** de la solicitud **00107717**, en lo que concierne a: **"QUE DONACIONES HAN HECHO A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE DURANTE EL 2016 Y 2017"**. **\*\*SIC**

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.



**PRESIDENCIA  
TRIENIO 2018-2021**

ATENTAMENTE

**LIC. MONSERRATH GUADALUPE MARGALLI FLORES  
SECRETARIA PARTICULAR**

11:55 am  
U.T.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
08 OCT 2019  
**RECIBIDO**  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE TABASCO

C.c.p. - Archivo.

"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Tenosique, Tabasco, 08 de Octubre de 2019  
Memorándum: No. SA/204/2019

**L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Y CONTRALOR MUNICIPAL  
PRESENTE.**

En atención a su oficio **HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/037/2019**, derivado de la resolución **PNT No.RR 332 2017PII** de recurso de revisión del **RR00012217** de la solicitud **00107717** en lo que concierne a: **"QUE DONACIONES HAN HECHO A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE DURANTE EL 2016 Y 2017". \*\*SIC**

Le informó que después de realizar una búsqueda exhaustiva en archivos físicos y electrónicos a todas las áreas adscritas a esta Secretaria, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE  
TRIENIO 2018-2021  
**RECIBIDO**  
09 OCT 2019  
*[Firma]*  
**PRESIDENCIA**



U.T.  
*[Firma]*  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE

SECRETARIA  
AYUNTAMIENTO

09 OCT. 2019

*[Firma]*  
**LIC. JORGE SUÁREZ MORENO**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**RECIBIDO**  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE TABASCO

c.c.p. Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés.- Presidente Municipal.- presente.  
c.c.p. Archivo.  
LIC. JSM/bbc



# DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Tenosique, Tabasco a 08 de octubre de 2019.

OFICIO: DP/424/2019

**C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ  
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA  
PRESENTE:**

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/037/2019, donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR\_332\_2017PII, derivado del RR00012217 de la solicitud 00107717, en lo que concierne a: **"QUÉ DONACIONES HAN HECHO A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE DURANTE EL 2016 Y 2017."**

**Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas de ésta a dirección a mi cargo, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.**

Sin otro particular envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

**C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCÍA,  
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN.**



**DIRECCIÓN DE  
PROGRAMACIÓN  
TRIENIO 2016 - 2021**

c.c.p. Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes/ presidente municipal /para su conocimiento.  
c.c.p. archivo.



# DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Tenosique, Tabasco., a 10 de Octubre de 2019  
AMT/DDM/168/2019  
Asunto: el que se indica

**LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ.**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.  
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/037/2019 con referencia al asunto: No. RR-332-2017PII y en cumplimiento a la solicitud No. 00107717 en donde nos solicita: **"Las donaciones que han hecho a terceros en dinero o en especie durante el 2016 2017"**.

Derivado de lo anterior y después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta dependencia, no se localizó información o documentación al respecto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.



ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR DE DESARROLLO

ING. FREDIS BOMERO VELAZQUEZ.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO

TRIENIO 2018 - 2021

C.c.p. Lic. Carmen Landero Gómez.- Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.- para su conocimiento.  
C.c.p. Archivo

Tenosique, Tabasco a 11 de octubre de 2019.

ASUNTO: El que se indica

**C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ  
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA  
PRESENTE:**

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/037/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión **RR\_332\_2017PII**, derivado del RR00012217 de la solicitud 00107717, en lo que concierne a: **"QUÉ DONACIONES HAN HECHO A TERCEROS DN DINERO EN ESPECIA DURANTE EL 2016 Y 2017". \*\*SIC.**

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

U.T.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
12/36  
R

11 OCT. 2019

**RECIBIDO**  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE TABASCO

Atte.

Ing. Carlos Gustavo Rosado Macosay.

C.C.P.- Archivo







AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO 2018-2021 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.



Tenosique, Tabasco a 08 de Octubre del 2019.

Oficio No. DOOTSM/1123/2019

ASUNTO: RESOLUCION PNT No. RR 332 2017PII

C. L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTE:

En atención a su oficio de fecha de 04 de Octubre del 2019 con número HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/037/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR 332 2017PII, derivado del RR00012217 de la solicitud 00107717, en lo que concierne a: "QUE DONACIONES HAN HECHO A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE DURANTE EL 2016 Y 2017".\*\*SIC.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

Handwritten notes: MR, 11:04 am. Stamps: UNIDAD DE TRANSPARENCIA, 09 OCT. 2019, Ayuntamiento Constitucional Tenosique. Signature: M. en C. José Alfredo Jiménez Domínguez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Stamp: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TENOSIQUE TRIENIO 2018-2021 RECIBIDO 09 OCT 2019 PRESIDENCIA

C.c.p.- Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes.- Presidente Municipal.- Para su superior conocimiento C.c.p. - Archivo.

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901 Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México

Tenosique, Tabasco a 10 de Octubre de 2019

OFICIO No. DECUR/044/2019.

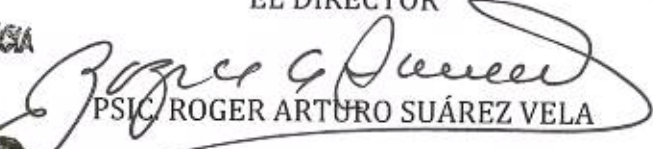
ASUNTO: CONTESTACIÓN.

L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUÁREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
P R E S E N T E

En atención a su Notificación HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/037/2019, en relación a la Resolución PNT No. RR-332-2017 PII de la solicitud 00107717 mediante el cual solicita **"que donaciones han hecho a terceros en dinero o en especie durante el 2016 y 2017".\*\*SIC.** me permito hacer de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección de Educación, Cultura y Recreación a mi cargo, no se encontraron evidencias.

Sin otro particular a que referirme, me despido de usted con un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR

  
PSIC. ROGER ARTURO SUÁREZ VELA



DIRECCIÓN DE  
EDUCACIÓN, CULTURA  
Y RECREACIÓN  
BIENIO 2018-2021

C.c.p. L.I.A. CARMEN LANDERO GÓMEZ.- Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.-  
C.c.p. Archivo.



**DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN.**  
"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



TENOSIQUE, TABASCO, A 08 DE OCTUBRE DEL 2019.  
OFICIO NO. MTE/DA/1061/2019.  
ASUNTO; EL QUE INDICA.

L.A.E ALEJANDRO SALVADOR VELA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y  
CONTRALOR MUNICIPAL.

**PRESENTE:**

En Atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/037/2019, con fecha del 04 de Octubre del 2019, con recurso de revisión No RR\_332\_2017PII, Derivado del RR00012217 de la solicitud 00107717 el cual Solicita;

**"QUE DONACIONES HAN HECHO A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE DURANTE EL 2016 Y 2017" \*.SIC.**

En respuesta a la solicitud antes mencionada y haciendo una búsqueda exhaustiva en los archivos, esta Administración no se encontró, donaciones han hecho a terceros en dinero o en especie durante el 2016 y 2017.

Sin otro particular, reciba un Cordial Saludo:

11-46am  
U.T.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
08 OCT. 2019  
**RECIBIDO**  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE TABASCO

ATENTAMENTE:

C. SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA.  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION.



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
TRIENIO 2018 - 2021

**DSP**

Dirección de Seguridad Pública



Ayuntamiento 2018-2021

La Vía del Progreso

OFICIO: DSPM/01009/2019

ASUNTO: Lo que se indica.

Tenosique, Tabasco., a 08 de octubre del 2019

L.A.E. LEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y  
CONTRALOR MUNICIPAL  
PRESENTE:

En relación de su notificación HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/037/2019, de fecha 04 de octubre del 2019, referente a la resolución PNT No. RR 332 2017PII, donde solicita una búsqueda exhaustiva **"QUE DONACIONES HAN HECHO A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE DURANTE EL 2016 Y 2017"**, Por lo que se contesta lo siguiente:

Después de realizar una búsqueda exhaustiva físicos y digitales en esta Dirección de Seguridad Pública Municipal, no se localizó información o documentación sobre lo que solicita en su escrito.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



COMISARIO ROBERTO CHAN GUILLERMO  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
TRIENIO 2018-2021

08 OCT. 2019

**RECIBIDO**  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE TABASCO

c.c.p. archivo.



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar,  
El Caudillo del Sur "



H. AYUNTAMIENTO CONST.  
TENOSIQUE 2018-2021  
TRANSITO Y VIALIDAD

DEPENDENCIA: TRANSITO Y VIALIDAD

No. OFICIO: DTM/0200/2019

ASUNTO: Contestación

Tenosique, Tabasco a 8 de octubre de 2019.

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ  
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE:

En atención a su oficio de fecha 04 de octubre de 2019, número HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/037/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR\_332\_2017PII, derivado del RR00012217 de la solicitud 00107717, en lo que concierne a: **"QUE DONACIONES HAN HECHO A TERCEROS EN DINERO O ESPECIE DURANTE EL 2016 Y 2017".\*\*SIC.**

*Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.*

Sin otro particular envío un cordial saludo.

U.T.  
URIDAD DE TRANSPARENCIA  
Atentamente.

09 OCT. 2019

**RECIBIDO**  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE TABASCO

Tte. RICHARDO ARCOS BALAN.  
Dir. de Transito Municipal 2018-2021. TRIENIO 2018-2021



DIRECCIÓN DE  
TRANSITO

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901  
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México

Tenosique, Tabasco ,07 de Octubre de 2019.

OFICIO: AJ/214/2019

ASUNTO: El que se indica

LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ.  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
CONTRALOR MUNICIPAL  
PRESENTE.

Por medio de la presente en atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/037/2019. Y para dar cumplimiento a la resolución de No. RR-332- 2017PII, derivado del RR00012217 de la solicitud 001107717.

Que lo solicitado a la letra dice: **"QUE DONACIONES HAN HECHO A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE DURANTE EL 2016 Y 2017". SIC**

Se le notifica lo siguiente: Me permito informarle que después de realizar una búsqueda exhaustiva en esta Dirección de Asuntos Jurídicos a mi Cargo, no se encontró documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. VÍCTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS



DIRECCIÓN DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

TRIENIO 2018 - 2021

07 OCT. 2019

RECIBIDO  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE TABASCO

C.c.p.- Archivo.



# ATENCIÓN CIUDADANA

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



TENOSIQUE, TABASCO A 08 DE OCTUBRE DEL 2019  
OFICIO NUMERO: DAC/063/2019

**L.A.E ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Y CONTRALOR MUNICIPAL  
PRESENTE**

EN ATENCIÓN A SU OFICIO CON FECHA DE 04 DE OCTUBRE DE 2019 DE NÚMERO HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/037/2019, DONDE SOLICITA REALIZAR BUSQUEDA EXHAUSTIVA PARA LOCALIZAR LA INFORMACIÓN Y DAR CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN RR 332 2017PII, DERIVADO DEL RR00012217 DE LA SOLICITUD 00107717, EN LO QUE CONCIERNE A: "QUÉ DONACIONES HAN HECHO A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE DURANTE EL 2016 Y 2017". "SIC.

POR LO ANTERIOR INFORMÓ QUE DESPUÉS DE REALIZAR UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS LAS ÁREAS ADSCRITAS A ESTA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO, TODO ELLO EN GARANTÍA DE PREVALECER AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD EN TÉRMINOS Y CUMPLIMIENTOS DEL ARTICULO 144 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL ESTADO.

ESPERANDO QUE NUESTRA RESPUESTA LE SEA DE MUCHA UTILIDAD, ME DESPIDO ENVIANDO UN CORDIAL SALUDO.

U.T.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

08 OCT. 2019

ATENTAMENTE

**RECIBIDO**  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE TABASCO

*[Signature]*  
**C. MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ  
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA**



DIRECCIÓN DE  
ATENCIÓN CIUDADANA  
PERIENIO 2018-2021

Tenosique, Tab. 09 octubre de 2019.  
**OFICIO NÚM:** MTE/DAM/067.  
**ASUNTO:** Envío de información.

**L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ**  
**CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE**  
**DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE.**

En atención a su oficio con fecha 04 de octubre 2019, con número de notificación HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFICIOS/037/2019, con Resolución PNT No. RR-332-2017PII donde solicita realizar una búsqueda exhaustiva, en los archivos físicos y electrónicos de esta área con el objetivo de localizar la información y dar cumplimiento en los tiempos que establece el recurso de revisión de la solicitud RR-332-2017PII, derivado del RR00012217 de la solicitud 00107717 en lo que concierne a: "QUE DONACIONES HAN HECHO A TERCER EN DINERO O EN ESPECIE DURANTE EL 2016 Y 2017."\*\* SIC.

Le informo después de haber hecho una búsqueda exhaustiva en todos los archivos no se encontró información alguna, referente a esta solicitud.

Sin otro particular me despido de Usted, quedando a sus apreciables órdenes.

UT  
14:30 P.M.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE.

*Yesenia Flores Cordova*

09 OCT. 2019

**RECIBIDO**  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE TABASCO

YESENIA FLORES CORDOVA  
COORDINADORA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES



DIRECCION DE  
ATENCIÓN A LAS  
MUJERES  
TRIENIO 2018 - 2021

C.c.p. Archivo.





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO**  
**DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL**  
**Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar,  
 el Caudillo del Sur"



Tenosique de Pino Suarez; Tab., 07 de Octubre de 2019

**DPA-DS/143/2019**

**Asunto: El que se Indica.**

**L.A.E. Alejandro Salvador Vela Suarez,**  
**Presidente del Comité de Transparencia**  
**Contralor Municipal del Ayuntamiento**  
**de Tenosique, Tabasco**  
**Presente**

En atención a su oficio: **HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/037/2019**, y con el objetivo de dar cumplimiento en los tiempos que establece el **Recurso de Revisión RR-332-2017P11**, derivado del **RR00012217** de la solicitud **00107717**, en lo que concierne a:

**"QUE DONACIONES HAN HECHO A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE DURANTE EL 2016 Y 2017" \*\*SIC"**,

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todos los archivos de esta Dirección a mi cargo, no se localizó información o documentación al respecto.

Sin otro particular le envío un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente

U.T.  
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
 12:13 p.m.

Ing. Jorge Alberto Hernández Torruco  
 Director de Protección Ambiental  
 Y Desarrollo Sustentable



DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
 TENOSIQUE 2018 - 2021

09 OCT. 2019

**RECIBIDO**  
 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 TENOSIQUE TABASCO

c.c.p. Archivo



# UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Tenosique de Pino Suarez, Tabasco a 09 de Octubre del 2019

ASUNTO: RESPUESTA.

**L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
CONTRALOR MUNICIPAL  
P R E S E N T E:

Por medio de la presente le envié a usted un cordial saludo y aprovecho la ocasión para darle la Respuesta a la notificación: **HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/037/2019**, derivado de la solicitud con número **00107717** y resolución **RR\_332\_2017PII** Girado con Fecha de 4 del mes y año presente.

En donde Solicita a Esta Unidad de Protección Civil del Municipio se le haga llegar de forma electrónica, digitalizada y resguardada en memoria USB, **"DONACIONES HAN HECHO A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE DURANTE EL 2016 Y 2017"**

Al respecto le informo que debido a la búsqueda exhaustiva en nuestros archivos físicos y electrónicos, mi coordinación no cuenta con la información solicitada. Sin otro asunto, agradeciendo su atención.

UT  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE

09 OCT. 2019

**RECEBIDO**  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MPAL.  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE TABASCO

**C. ALEJANDRO SANTAELLA ALVAREZ**  
UNIDAD DE PROTECCION CIVIL  
TRIENIO 2018-2021



C.C.P. LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES. - PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE. - PARA SU CONOCIMIENTO.

C.C.P. ARCHIVO

**DIF MUNICIPAL**  
**COORDINACIÓN GENERAL**

Tenosique, Tabasco. 08 de Octubre del 2019  
OFICIO: DIF/CG/ 562/2019  
Oficio: HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/037/2019  
Asunto: RESOLUCIÓN PNT No. RR-332-2017PII

**L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUÁREZ**  
**CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE**

En atención a su Oficio Número HTE/ PRE/ UTAIPDP/ CT/ OFICIOS/ 037/ 2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR-332-2017PII, derivado del RR00012217 de la Solicitud 00107717, en lo que concierne a: **"QUÉ DONACIONES HAN HECHO A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE DURANTE EL 2016 Y 2017."** **\*\* SIC.** Le informamos que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Coordinación NO se encontró documento alguno relacionado a esta petición.

Sin otro particular, reitero a Usted, la seguridad de mi respeto.



ATENTAMENTE

DR. MIGUEL ÁNGEL PONCE RAMÍREZ  
COORDINADOR GENERAL

COORDINACIÓN  
GENERAL DEL DIF

TRIENIO 2018 - 2021





Unidad de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales

TENOSIQUE, TABASCO.

Fecha:	10-10-2019
	HTE/PRE/UTAIPDP/OFIICIOS/076/2019

C. L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ  
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/037/2019 donde requiere localizar la información derivado del recurso de revisión RR\_332\_2017PII con número de expediente RR00012217 de folio PNT 00107717, donde requiere: **"QUÉ DONACIONES HAN HECHO A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE DURANTE EL 2016 Y 2017."**

*Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos digitales y físicos de esta Unidad, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.*

Sin otro particular envío un cordial saludo.

L.I.A. CARMEN LANDERO GÓMEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION

C.C.P. - Archivo.



U.T.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
10 OCT. 2019  
**RECIBIDO**  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE TABASCO

Calle 21 S/N. Col. Centro  
Tenosique, Tabasco. México C.P. 866  
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146  
transparencia@tenosique.gob.mx  
www.tenosique.gob.mx



# Comité de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

*Laura Gpe*

*Transito Municipal  
Daniel Gtz Jans 09/10/19*

07 OCT 2019

*Recibido  
ROSY  
12:29 pm*

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE, TABASCO  
TRIENIO 2018-2021  
RECIBIDO

07 OCT 2019  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE, TABASCO  
TRIENIO 2018-2021  
RECIBIDO

Fecha:	04-10-2019
Notificación:	HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/037/2019
Asunto:	RESOLUCION PNT No. RR 332 2017PII

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE, TABASCO  
TRIENIO 2018 - 2021  
RECIBIDO

LIC. MONSERRATH GUADALUPE MARGALLI FLORES, SECRETARIA PARTICULAR, LIC. JORGE SUAREZ MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C.P. JOSÉ LUIS CERÓN VILLASIS, DIRECTOR DE FINANZAS, C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCÍA, DIRECTOR DE PROGRAMACION, LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS, C. ROBERTO CHAN GUILLERMO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, C. MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ, DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA, L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ, CONTRALOR MUNICIPAL, PSIC. ROGER ARTURO SUAREZ VELA, DIRECTOR DECUR MUNICIPAL, TEC. RICARDO ARCOS BALAN, DIRECTOR TRÁNSITO MUNICIPAL, M.V.Z FREDIS ROMERO VELÁZQUEZ, DIRECTOR DESARROLLO MUNICIPAL, C. ALEJANDRO SANTAELLA ALVAREZ, TITULAR UNIDAD DE PROTECCION CIVIL, C. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ TORRUCO, DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, C. SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA, DIRECTOR DE ADMINISTRACION, ING. CARLOS GUSTAVO ROSADO MACOSAY, DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO, LIC. YESENIA FLORES CORDOVA, DIRECTOR DE ATENCION A LA MUJER, DR. MIGUEL ANGEL PONCE RAMÍREZ, COORDINADOR DEL DIF MUNICIPAL, ING. JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ DOMINGUEZ, DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, LIC CARMEN LANDERO GOMEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Este Comité de Transparencia a través de su Presidente LAE. Alejandro Suárez Vela Contralor Municipal en cumplimiento al artículo 144 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, solicita a usted realizar una **búsqueda exhaustiva** en sus archivos físicos y electrónicos de todas sus áreas administrativas, con el objetivo de localizar la información y dar cumplimiento en los tiempos que establece el Recurso de Revisión **RR 332 2017PII**, derivado del **RR00012217** de la solicitud **00107717**, en lo que concierne a: **"QUÉ DONACIONES HAN HECHO A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE DURANTE EL 2016 Y 2017"**, **\*\*SIC**. El término no será mayor a 2 días hábiles, por lo tanto, entregará la información o bien informará a la Unidad de Transparencia de lo que resulte, de lo contrario se actuará conforme a lo establecido por la Ley de la materia. **No omito manifestar que la respuesta que se envíe a la Unidad de Transparencia deberá ser firmada por el Titular, no es válida la leyenda "por órdenes p/o, por asignación p/a"**.

*11:44  
DECUM*

*Proteccion Civil Moral 03/10/19  
25/10/19  
10:56*

SA  
Secretaría del Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE, TABASCO  
TRIENIO 2018-2021  
RECIBIDO

07 OCT 2019

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE, TABASCO  
TRIENIO 2018-2021  
RECIBIDO

07 SEP 2019  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE, TABASCO  
TRIENIO 2018-2021  
RECIBIDO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ  
CONTRALOR MUNICIPAL

07 OCT 2019  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE, TABASCO  
TRIENIO 2018-2021  
RECIBIDO

DD  
Dirección de Desarrollo

07 OCT 2019  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE, TABASCO  
TRIENIO 2018-2021  
RECIBIDO

DAJ  
Dirección de Asuntos Jurídicos

07 OCT 2019

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE, TABASCO  
TRIENIO 2018-2021  
RECIBIDO

07 OCT 2019  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE, TABASCO  
TRIENIO 2018-2021  
RECIBIDO

*Recibido  
07/10/2019  
Baldomero p/a G.*

07 OCT 2019  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE, TABASCO  
TRIENIO 2018-2021  
RECIBIDO

DA  
Dirección de Administración

07 OCT 2019  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE, TABASCO  
TRIENIO 2018-2021  
RECIBIDO

C.C.P.- Archivo

07 OCT 2019

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE, TABASCO

DAM  
Dirección de Atención a las Mujeres

07 OCT 2019  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE, TABASCO  
TRIENIO 2018-2021  
RECIBIDO

PRESIDENCIA

Calle 21 S/N. Col. Centro  
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901  
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146  
transparencia@tenosique.gob.mx  
www.tenosique.gob.mx



# ATENCIÓN CIUDADANA

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



TENOSIQUE, TABASCO, A 01 DE OCTUBRE DEL 2019  
OFICIO NUMERO: DAC/067/2019

**LIC. CARMEN LANDERO GÓMEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PRESENTE.**

Me refiero en PARTICULAR A SU OFICIO 037/2019 DONDE SE REQUIERE POR MANDATO Y ORDEN A RESOLUCIÓN RR\_332\_2017PII **"QUÉ DONACIONES HAN HECHO A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE DURANTE EL 2016 Y 2017"**, al respecto notifico lo siguiente:

- 1.- Que la solicitud de información fue requerida el 16 de enero de 2017, que por lo tanto este sujeto obligado debe entregar información generada en el ejercicio fiscal 2016 y del 1 al 16 enero de 2017.
- 2.- Que este nuevo gobierno municipal se instaló el 5 de octubre de 2018, y que en términos del numeral 137, 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, después de realizar una búsqueda exhaustiva, notifico que no se localizó ninguna información referente **"DONACIONES HAN HECHO A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE DURANTE EL 2016 Y 2017"**, que nos permita dar cumplimiento y tratar en versión pública por parte del Comité de Transparencia.
- 3.- Por el punto antes expuesto, esta dirección se encuentra imposibilitado en generar un informe al respecto.
- 4.- De la información que fue publicada con datos personales en la cual no se localizó consentimiento alguno, solicito de ser posible sea retirada de la página electrónica de este sujeto obligado.

*Sin otro particular, envío un cordial saludo.*

U.T.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE



*[Handwritten Signature]*  
C. MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ  
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCION DE  
ATENCIÓN CIUDADANA  
TRIENIO 2018-2021

*10:23am*  
*[Handwritten Mark]*  
**RECIBIDO**  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE TABASCO  
02 OCT. 2019